

- 3) Desestimar el recurso interpuesto ante el Tribunal de la Función Pública con la referencia F-77/15 en todo lo demás.
- 4) Condenar a la Comisión al pago de las costas del procedimiento de casación y del procedimiento en primera instancia.

⁽¹⁾ DO C 305 de 22.8.2016.

Auto del Presidente del Tribunal General de 20 de febrero de 2018 — Iberdrola/Comisión

(Asunto T-260/15 R)

(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Ayudas de Estado — Régimen de ayudas establecido por la normativa fiscal española — Demanda de suspensión de la ejecución — Inexistencia de urgencia»)

(2018/C 134/28)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Iberdrola, S.A. (Bilbao) (representantes: J. Ruiz Calzado y J. Domínguez Pérez, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: B. Stromsky y P. Němečková, agentes)

Objeto

Demanda basada en los artículos 278 TFUE y 279 TFUE por la que se solicita la suspensión de la ejecución de la Decisión (UE) 2015/314 de la Comisión, de 15 de octubre de 2014, relativa a la ayuda estatal SA.35550 (13/C) (ex 13/NN) (ex 12/CP) ejecutada por España — Régimen relativo a la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras (DO 2015, L 56, p. 38).

Fallo

- 1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.
- 2) Revocar el auto de 24 de noviembre de 2017, Iberdrola/Comisión (T-260/15 R).
- 3) Reservar la decisión sobre las costas.

Recurso interpuesto el 22 de noviembre de 2017 – Autoridad Portuaria de Vigo/Comisión

(Asunto T-764/17)

(2018/C 134/29)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Autoridad Portuaria de Vigo (Vigo, España) (representante: J. Costas Alonso, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la corrección de errores del Reglamento (CE) n° 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal (DO L 139 de 30.4.2004) (Versión corregida en el DO L 226 de 25.6.2004), publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea* L 243 de 23 de septiembre de 2017;

- Anule la corrección de errores del Reglamento (CE) n° 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano (DO L 139 de 30.4.2004) (Versión corregida en el DO L 226 de 25.6.2004), publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea* L 243 de 21 de septiembre de 2017.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante alega que:

1. Llama la atención el consentimiento implícito de la Comisión de la aplicación divergente de las normas de importación de productos de origen animal por los Estados miembros en casos muy concretos, como son los contenedores de productos pesqueros congelados provenientes de China, todo ello teniendo un impacto negativo en la competencia leal entre Estados miembros.
2. El mayor problema se ha detectado con respecto a la importación de productos de origen animal y la exigencia del llamado «doble listado» de buques que suministran establecimientos de terceros Estados.
3. Un operador de una empresa alimentaria que importa productos de origen animal procedentes de fuera de la Comunidad sólo puede importar productos pesqueros de un tercer país si figuran en la lista tanto el tercer país en cuestión desde donde se despacha el producto, como el establecimiento desde donde se haya expedido el producto y en el que se haya obtenido o preparado el producto.

Recurso interpuesto el 30 de enero de 2018 — Tassi/Tribunal de Justicia

(Asunto T-50/18)

(2018/C 134/30)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Smaro Tassi (Berlín, Alemania) (representante: E. Kleani, abogada)

Demandada: Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión del Tribunal de Justicia del 23 de noviembre de 2017 (referencia 2017/3192) por la que se rechazó la oferta de la demandante presentada en relación con el anuncio de licitación 2017/S 002-001564 para la contratación de traductores independientes en lengua griega.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante sostiene que la decisión impugnada no venía acompañada de un determinado conjunto de criterios que estableciera el nivel de calidad de las traducciones requerido en el procedimiento de licitación ni de ningún tipo de hoja de corrección o informe comparativo que pudiera justificar por qué, a juicio de la parte demandada, la prueba de traducción presentada por la parte demandante no alcanzó la mínima calificación exigida. A este respecto, la parte demandante alega que la decisión impugnada carecía de un razonamiento adecuado y que el procedimiento de selección no fue transparente.

Recurso interpuesto el 30 de enero de 2018 — Kleani/Tribunal de Justicia

(Asunto T-51/18)

(2018/C 134/31)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Efterpi Kleani (Berlín, Alemania) (representante: S. Tassi, abogada)

Demandada: Tribunal de Justicia de la Unión Europea